

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2021 – 00003

Como quiera que la solicitud de emplazamiento exorada por la actora había sido resuelta favorablemente en el inciso 2 del auto adiado 16 de marzo de 2021 por medio del cual se admitió la demanda, se ordena que, por Secretaría, se incluya al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 036 Hoy 20 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
